



DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUEBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS A L SIGUIENTE PROFESIONAL.

MONTE PATRIA, 05 de Agosto del 2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15.12.2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 8.104 de fecha 21.07.2015, que Aprueba **Convenio Refuerzo Campaña de Vacunación Influenza**;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695:

DECRETO ALCALDICIO: N° 8777.-

1.- **APRUEBASE Y AUTORIZASE** Contrato a Honorarios del siguiente Profesional Enfermera, para realizar campaña de Vacunación Influenza 2015 (**vacunación y digitación**) insertas en el Convenio Refuerzo Campaña de Vacunación Influenza. Estas actividades las realizara en el Centro de Salud Familiar de Monte Patria y **serán de lunes a viernes fuera de la jornada ordinaria de trabajo y/o sábados, domingos y festivos.**

• **Marianne Alejandra Rojas Cortes**

C.I. [REDACTED]

2.- El Municipio cancelará por sus servicios un Honorario Bruto por hora un valor de \$ 6.250.- (Seis mil doscientos cincuenta pesos), impuesto incluido, de cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

3.- Impútese a la cuenta N° 115.05.03.006.002.337 “Refuerzo Campaña de Vacunación Influenza”.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese este Decreto a Registro Electrónico SIAPER de la Contraloría Regional de Coquimbo.



SECRETARIO MUNICIPAL

V°B°

JLOC/JDC/FBM/ccf.

Distribución: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal – Finanzas Salud/-Cesfam/- Interesado.



ALCALDE

(S)

